



Resolución Ministerial

N° 328 -2020-MIMP

Lima, 29 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° D000583-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000881-2020-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000259-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2019-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 732 363 274,00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, y se precisa que las transferencias o



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL ERNANDEZ Jose Ernesto FAU 0336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 18:15:58 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO HUIY Karina Del Pilar FAU 336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 17:16:15 -05:00

habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, al amparo de lo antes señalado, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma de S/ 2 740 600,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), según el Anexo adjunto al citado dispositivo;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Supremo, faculta a los Titulares de los pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorandum N° D000881-2020-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° D000583-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta y propone la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 2 740 600,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° D000259-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



mandado digitalmente por CASTILLO
JINZALES Fernando Oscar FAU
336951527 soft
livo: Doy V° B°
cha: 29.12.2020 18:22:37 -05:00



mandado digitalmente por VIDAL
RMANDEZ Jose Ernesto FAU
336951527 soft
livo: Doy V° B°
cha: 29.12.2020 18:16:37 -05:00



mandado digitalmente por JURADO
HUY Karina Del Pilar FAU
336951527 soft
livo: Doy V° B°
cha: 29.12.2020 17:17:00 -05:00



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 2 740 600,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	
UNIDAD EJECUTORA	001 : ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373 : PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		38 700,00
2.3 Bienes y Servicios		<u>341 100,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		379 800,00

UNIDAD EJECUTORA	006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 18:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL MANDEZ Jose Ernesto FAU 36951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 18:17:30 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO HUAY Kanna Del Pilar FAU 336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2020 17:17:09 -05:00

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5006373 : PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110 100,00
 2.3 Bienes y Servicios 725 200,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 **835 300,00**

UNIDAD EJECUTORA 009 : PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5006373 : PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 20 400,00
 2.3 Bienes y Servicios 1 505 100,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009 **1 525 500,00**

TOTAL PLIEGO 039 MIMP **2 740 600,00**



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.12.2020 18:23:05 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 10336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.12.2020 18:18:07 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por JURADO HUY Karina Del Pilar FAU 136951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.12.2020 17:17:19 -05:00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 18:23:18 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 18:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2020 17:17:30 -05:00